



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0167-2017-CM-MPC

Calca, 05 de Diciembre del 2017

00000256

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0034-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca: Raúl Campana Lovon, sobre la Adquisición de Cámaras de Vigilancia para Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Calca. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Diciembre del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Pedido de Vistos, sobre la Adquisición de Cámaras de Vigilancia para Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Calca, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Adquisición de Cámaras de Vigilancia para Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Calca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*[Signature]*  
Lic. Guido Álvarez Chávez  
ALCALDE

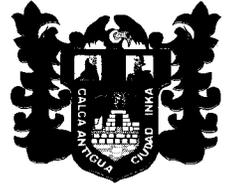
CC  
ALCALDIA  
GM  
GDHS  
PLANIF Y PPTO  
ARCHIVO/SEC.GRAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0167-2017-CM-MPC

Calca, 05 de Diciembre del 2017

00000256

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0034-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca: Raúl Campana Lovon, sobre la Adquisición de Cámaras de Vigilancia para Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Calca. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Diciembre del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Pedido de Vistos, sobre la Adquisición de Cámaras de Vigilancia para Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Calca, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Adquisición de Cámaras de Vigilancia para Seguridad Ciudadana del Distrito y Provincia de Calca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

*[Signature]*  
Lic. Guido Álvarez Chávez  
ALCALDE

CC  
ALCALDIA  
GM  
GDHS  
PLANIF Y PPTO  
ARCHIVO/SEC.GRAL